

plazas que les hayan sido adjudicadas, haber regularizado su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización que resulte exigible, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre), en el Reglamento de ejecución de la misma aprobado por el R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre y demás normativa de desarrollo, sin que a estos efectos sea suficiente la mera participación o adjudicación de plaza en esta convocatoria, por lo que dichos adjudicatarios sólo podrán incorporarse a sus respectivas plazas si han cumplido con lo establecido al respecto en la referida normativa vigente en materia de extranjería.

Sexto. Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.

1. Las plazas sobre las que no se presente solicitud de adjudicación en los actos de asignación convocados, quedarán vacantes y no se proveerán nuevamente en la presente convocatoria. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente.

2. Los adjudicatarios de plaza no podrán compatibilizar ni simultanear la formación en las especialidades de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) y de Enfermería de Salud Mental, con cualquier otra actividad que suponga incompatibilidad horaria o disminución de las actividades comprendidas en el programa.

3. Los adjudicatarios de plaza que puedan resultar afectados por el régimen general de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o por el del personal militar, deberán hacer manifestación al respecto en el acto de toma de posesión formulando la opción que interesen.

Séptimo. Adjudicación de plazas en resultas.—De conformidad con lo previsto en el artículo 4.6 del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril y en la base XIII de la Orden SCO/2921/2005, de 16 de septiembre, las plazas que puedan resultar vacantes en esta convocatoria por no haberse incorporado los adjudicatarios en el plazo establecido para la toma de posesión o por renuncia de los mismos, podrán ser adjudicadas nuevamente, previa propuesta expresa de la correspondiente comunidad o ciudad autónoma, a los aspirantes que no obtuvieron plaza en los actos de asignación de esta convocatoria, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada base XIII.

Finalizado el procedimiento de adjudicación por resultas, las plazas que resulten vacantes no podrán ser objeto de nueva adjudicación.

Octavo. Penalización por renuncia.—De conformidad con lo previsto en la base XV de la ORDEN SCO/2921/2005, de 16 de septiembre, los adjudicatarios de plaza de esta convocatoria, tanto en régimen ordinario como en resultas, que no concluyan sus períodos de formación por no haber tomado posesión de la plaza, o por haber renunciado a la misma de forma expresa o tácita, serán penalizados en la puntuación total individual que obtengan hasta en las dos convocatorias inmediatamente posteriores a aquella en que se ha obtenido plaza. Dicha penalización se aplicará conforme a los criterios establecidos en la citada base.

Madrid, 21 de marzo de 2006.—La Directora General, Consuelo Sánchez Naranjo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5640 ORDEN MAM/884/2006, de 22 de marzo, por la que se corrigen errores en la Orden MAM/671/2006, de 20 de enero, por la que se convocó concurso específico (2E/2006), para la provisión de puestos de trabajo.

Advertidos errores en la Orden MAM/671/2006, de 20 de enero (BOE de 10 de marzo), por la que se convocó concurso, de referencia 2E/2006, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 9732, en el anexo I, el puesto número de orden de convocatoria 15, perteneciente a la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se retira de la convocatoria, al

estar incurso en un proceso de modificación de las características funcionales del mismo.

Esta corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Subdirección General de Recursos Humanos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

5641

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades.

De acuerdo con el Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, y en su artículo 9 y de conformidad con la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de calidad de la educación,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 54, de 21 de marzo de 2006, se publica la Orden de 8 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los mencionados Cuerpos.

Que las plazas convocadas quedan distribuidas de la siguiente forma:

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

| Código | Especialidad | Reserva discapac. | Ingreso | Movilidad B al A | Total |
|-------------------|--|-------------------|---------|------------------|-------|
| 004 | Lengua Castellana y Literatura. | 22 | 198 | 220 | 440 |
| 005 | Geografía y Historia. | 16 | 144 | 160 | 320 |
| 006 | Matemáticas. | 13 | 122 | 135 | 270 |
| 009 | Dibujo. | 6 | 51 | 57 | 114 |
| 010 | Francés. | 7 | 58 | 65 | 130 |
| 011 | Inglés. | 12 | 113 | 125 | 250 |
| 016 | Música. | 5 | 45 | 50 | 100 |
| 017 | Educación Física. | 7 | 58 | 65 | 130 |
| 018 | Psicología y Pedagogía. | 12 | 113 | 125 | 250 |
| 019 | Tecnología. | 9 | 77 | 86 | 172 |
| 106 | Hostelería y Turismo. | 2 | 15 | 17 | 34 |
| 107 | Informática. | 6 | 59 | 65 | 130 |
| 111 | Org. y Procesos de Mant. de Vehículos. | 1 | 9 | 10 | 20 |
| 125 | Sistemas Electrotécnicos y Automtco. | 1 | 10 | 11 | 22 |
| Totales | | 119 | 1.072 | 1.191 | 2.382 |